



Lanús, 03 de agosto de 2021.

DECRETO N° 2.039.

**VISTO**

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Ley N° 9.650/80, Régimen Previsional vigente; el Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales N° 56/18, y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, le asiste al trabajador el derecho a renunciar - artículo 14° del Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales N° 56/18 -, en el cual también se expresa la obligación de este Municipio de emitir un acto administrativo de aceptación o no de la misma - inciso D) del mencionado Convenio -;

Que, el agente Mario Alberto ALVAREZ, Legajo N° 21.125/9, ha cursado la nota de renuncia a de fin de acogerse a los fines jubilatorios por edad avanzada;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A**

**Artículo 1º:** Acéptase a partir del día 1° de enero del año 2022, la renuncia presentada por el agente Mario Alberto ALVAREZ, Legajo N° 21125/9, D.N.I. N° 11.542.543, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, al cargo categoría JE (33), Capataz, Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, **Secretaría de Espacios y Servicios Públicos**, Categoría Programática 22, Agrupamiento 2, Oficina 111, Dirección de Barrido, registrando una antigüedad de quince (15) años y once (11) meses en esta Administración Municipal.



**Artículo 2º:** La Dirección de Contaduría General, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de veinte (20) hábiles correspondientes a la licencia anual del año 2019, veinte (20) días hábiles correspondientes a la licencia anual del año 2020 y veinte (20) días hábiles correspondientes a la licencia anual del año 2021.

**Artículo 3º:** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



DR. FERNANDO CALVO  
SUBSECRETARIO TÉCNICO JURÍDICO  
JEFATURA DE GABINETE  
MUNICIPIO DE LANÚS

Firmado digitalmente por CALVO Fernando  
Fecha: 03/08/2021 17:06:12hs

Documento firmado digitalmente por



Fabián Gustavo Mazzeo  
Subsecretario de RRHH  
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo  
Fecha: 04/08/2021 13:24:52hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián  
Fecha: 05/08/2021 15:34:29hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI  
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo  
Fecha: 06/08/2021 10:44:03hs

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por